



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
RESOLUCIÓN 076
7 DE OCTUBRE DE 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO: 076 7 de Octubre 2016

“Por la cual se adjudica el Apoyo Alimentario estudiantil, que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá”

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las establecidas en Artículo 3 del Acuerdo 004 de 2014, del CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

Que los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico incluyen apoyos socioeconómicos a los estudiantes, dentro de los cuales se encuentra el apoyo alimentario.

Que el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

Que mediante Acuerdo 004 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los programas estudiantiles de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario: programa de Gestión Económica, programa de Gestión para el Alojamiento, programa de Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para la asignación y formalización de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el artículo 3 del acuerdo 004 de 2014 del CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Que el Comité de Apoyos Socioeconómicos en la Sesión del 07 de octubre de 2016 a través del acta No. 11 de 2016, analizó y aprobó la adjudicación a estudiantes que adelantaron solicitud por situaciones de caso fortuito y fuerza mayor, debidamente sustentados y aprobados, de manera provisional por el periodo 2016-3.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el apoyo alimentario a 1 estudiante con la tarifa completa total desayuno y almuerzo a partir de 10 de octubre 2016 para los periodos 2016-3 y 2017-1, a quienes cumplieron con los criterios de asignación y formalización del apoyo socioeconómico estudiantil, establecidos por el artículo 3 del acuerdo 004 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario de y los cuales se relacionan a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS

ITEM	TIPO TARIFA	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Completa Total Desayuno y Almuerzo	1030678396	Medina Díaz	Cristian Camilo

ARTICULO SEGUNDO: Para motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios del apoyo alimentario deben realizar actividades de corresponsabilidad con una intensidad horaria por periodo académico de 20 horas, según lo establecido en la Circular 2 de 2014 y Artículo 12 del Acuerdo 04 de 2014 ambos del Consejo de Bienestar Universitario.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., 07 del mes de Octubre de 2016


OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY
Director

Proyectó: Katheen F. Garcés Mora 
Revisó: Olga Liliana Sánchez F. 